

# AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

Aviso de las políticas y prácticas del psicoterapeuta para proteger la privacidad de la información de salud de su paciente.

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE UTILIZAR Y DIVULGAR LA INFORMACIÓN MÉDICA Y PSICOLÓGICA SOBRE USTED Y CÓMO PUEDE TENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR REVISE CON CUIDADO.

## I. Usos y divulgaciones para tratamiento, pago y operaciones de atención médica

- A. Podemos usar o divulgar su información de salud protegida (PHI), con fines de tratamiento, pago y operaciones de atención médica con su consentimiento. Para ayudar a aclarar estos términos, aquí hay algunas definiciones:
- B. "PHI" se refiere a la información en su registro de salud que podría identificarlo.
- C. "Tratamiento, pago y operaciones de atención médica"
  - i. El tratamiento es cuando su terapeuta proporciona, coordina o administra su atención médica y otros servicios relacionados con su atención médica. Un ejemplo de tratamiento sería cuando su terapeuta consulta con otro proveedor de atención médica, como su médico de familia u otro terapeuta.
  - ii. El pago es cuando obtenemos un reembolso por su atención médica. Ejemplos de pago son cuando revelamos su PHI a su aseguradora de salud para obtener un reembolso por su atención médica o para determinar su elegibilidad o cobertura.
  - iii. Las operaciones de atención médica son actividades que se relacionan con el desempeño y el funcionamiento de nuestra práctica. Algunos ejemplos de operaciones de atención médica son las actividades de evaluación y mejora de la calidad, asuntos relacionados con el negocio, como auditorías y servicios administrativos, y gestión de casos y coordinación de la atención.
- D. "Uso" se aplica solo a actividades dentro de la oficina, clínica, grupo de práctica, como compartir, emplear, aplicar, utilizar, examinar y analizar información que lo identifica
- E. "Divulgación" se aplica a actividades fuera de mi grupo de práctica, como liberar, transferir o proporcionar acceso a su información a otras partes.

## II. Usos y divulgaciones que requieren autorización

- A. Podemos usar o divulgar la PHI para fines que no estén relacionados con el tratamiento, el pago o las operaciones de atención médica cuando se obtenga la autorización correspondiente. Una "autorización" es un permiso escrito por encima y más allá del consentimiento general que permite solo divulgaciones específicas. En aquellos casos en los que se nos solicite información para fines distintos al tratamiento, pago u operaciones de atención médica, su terapeuta obtendrá una autorización suya antes de divulgar esta información. También necesitarán obtener una autorización antes de divulgar sus notas de psicoterapia.
- B. Puede revocar todas esas autorizaciones (de PHI o notas de psicoterapia) en cualquier momento, siempre que cada revocación sea por escrito. No puede revocar una autorización en la medida en que (1) he confiado en esa autorización; o (2) si la autorización se obtuvo como condición para obtener cobertura de seguro, y la ley le otorga al asegurador el derecho de impugnar el reclamo según la póliza.

## II. Usos y divulgaciones sin consentimiento ni autorización

- A. Podemos usar o divulgar PHI sin su consentimiento o autorización en las siguientes circunstancias:
  - i. Abuso infantil: si su terapeuta sabe o tiene motivos para creer que un niño está siendo descuidado o abusado física o sexualmente, o ha sido descuidado o abusado física o sexualmente en los últimos tres años, su terapeuta debe informar inmediatamente la información a la agencia de bienestar local, departamento de policía o alguacil.
  - ii. Abuso doméstico y de adultos: si su terapeuta tiene motivos para creer que un adulto vulnerable está siendo o ha sido maltratado, o si tiene conocimiento de que un adulto vulnerable ha sufrido una lesión física que no se explica razonablemente, debe informar inmediatamente la información a la agencia apropiada en este condado. También podemos reportar la información a una agencia de aplicación de la ley.
    - 1. "Adulto vulnerable" significa una persona que, independientemente de su residencia o si se recibe algún tipo de servicio, posee una discapacidad física o mental u otra disfunción física, mental o emocional (i) que deteriora la capacidad del individuo para proporcionar adecuadamente la atención individual del individuo sin asistencia, incluida la provisión de alimentos, refugio, ropa, atención médica o supervisión; y (ii) debido a la disfunción o enfermedad y la necesidad de asistencia, el individuo tiene una capacidad limitada para proteger al individuo del maltrato.
  - iii. Actividades de supervisión de la salud: la Junta de Trabajadores Sociales del Estado de Texas, la Junta de Examinadores de Consejeros Profesionales del Estado de Texas o la Junta Médica de Texas pueden citar registros confidenciales de salud mental de su terapeuta si son relevantes para una investigación que está llevando a cabo.
  - iv. Procedimientos judiciales y administrativos: si está involucrado en un procedimiento judicial y se solicita información sobre los servicios profesionales que le hemos proporcionado y / o los registros de los mismos, dicha información es privilegiada según la ley estatal y no debemos divulgar esta información sin autorización escrita de usted o su representante legalmente designado, o una orden judicial. Este privilegio no se aplica cuando está siendo evaluado por un tercero o cuando la evaluación está ordenada por un tribunal. Se le informará con anticipación si este es el caso.
  - v. Amenaza grave a la salud o la seguridad: si comunica una amenaza específica y grave de violencia física contra una víctima potencial específica, claramente identificada o identificable, su terapeuta debe hacer esfuerzos razonables para comunicar esta amenaza a la víctima potencial o a un agente del orden público agencia. Su terapeuta también debe hacerlo si un miembro de su familia o alguien que lo conoce bien tiene razones para creer que usted es capaz de llevar adelante la amenaza. También podemos divulgar información sobre usted necesaria para protegerlo de una amenaza de suicidio.

vi. Compensación laboral: si presenta una reclamación de compensación laboral, una divulgación de información de su terapeuta a su empleador, aseguradora, el Departamento de Trabajo e Industria.

#### **IV. Telemedicina, correos electrónicos y texto**

##### **A. Telemedicina:**

- i. Las leyes que protegen la confidencialidad de su información médica también se aplican a la telemedicina.
- ii. La información divulgada por usted durante el curso de la psicoterapia es generalmente confidencial. Sin embargo, existen expectativas obligatorias y permisivas respecto de la confidencialidad, que incluyen, entre otras, la denuncia del abuso de menores, adultos mayores y adultos dependientes; amenazas expresadas de violencia hacia una víctima comprobable; y donde su estado mental o emocional se convierte en un problema en un procedimiento legal.

##### **B. E-mails y texto:**

- i. Su terapeuta está permitido y cubierto por la Regla de Privacidad para comunicarse electrónicamente, como por correo electrónico y texto, con usted, siempre que apliquen medidas de seguridad razonables al hacerlo.
- ii. Los pacientes pueden iniciar comunicaciones con un proveedor usando el correo electrónico. Si ocurre esta situación, el proveedor de atención médica puede asumir (a menos que el paciente haya indicado explícitamente lo contrario) que las comunicaciones por correo electrónico son aceptables para el individuo. Si el proveedor considera que el paciente puede no estar al tanto de los posibles riesgos de utilizar un correo electrónico no cifrado, o si tiene dudas sobre una posible responsabilidad, el proveedor puede alertar al paciente de esos riesgos y dejar que el paciente decida si continuar o no las comunicaciones por correo electrónico.

#### **V. Derechos del paciente y deberes del psicoterapeuta**

##### **A. Derechos del paciente:**

- i. Derecho a solicitar restricciones: usted tiene derecho a solicitar restricciones sobre ciertos usos y divulgaciones de información de salud protegida. Sin embargo, no estamos obligados a aceptar una restricción que solicite.
- ii. Derecho a recibir comunicaciones confidenciales por medios alternativos y en ubicaciones alternativas: tiene derecho a solicitar y recibir comunicaciones confidenciales de PHI por medios alternativos y en ubicaciones alternativas. (Por ejemplo, es posible que no desee que un familiar sepa que me está viendo. Si lo solicita, le enviaremos sus facturas a otra dirección).
- iii. Derecho a inspeccionar y copiar: usted tiene derecho a inspeccionar u obtener una copia (o ambas) de PHI (y notas de psicoterapia) en los registros de salud mental y facturación utilizados para tomar decisiones sobre usted durante el tiempo que la PHI se mantenga en el grabar. Podemos negar su acceso a la PHI bajo ciertas circunstancias, pero en algunos casos, es posible que se revise esta decisión. En su solicitud, su terapeuta discutirá con usted los detalles de la solicitud y el proceso de denegación.
- iv. Derecho a enmendar: usted tiene el derecho de solicitar una enmienda de PHI mientras se mantenga la PHI en el registro. Podemos negar su solicitud. En su solicitud, discutiremos con usted los detalles del proceso de enmienda.
- v. Derecho a una contabilidad: generalmente tiene derecho a recibir un informe de las divulgaciones de la PHI para las cuales no ha proporcionado consentimiento ni autorización (como se describe en la Sección III de este Aviso). En su solicitud, discutiremos con usted los detalles del proceso de contabilidad.
- vi. Derecho a recibir una copia en papel: usted tiene derecho a obtener una copia en papel de la notificación previa solicitud, incluso si aceptó recibir la notificación electrónicamente.

##### **B. Deberes del psicoterapeuta:**

- i. Su terapeuta está obligado por ley a mantener la privacidad de su PHI y a proporcionarle un aviso de mis deberes legales y prácticas de privacidad con respecto a PHI.
- ii. Su terapeuta se reserva el derecho de cambiar las políticas y prácticas de privacidad descritas en este aviso. Sin embargo, a menos que su terapeuta le notifique dichos cambios, se requiere que cumplan con los términos actualmente vigentes.
- iii. Si su terapeuta revisa sus políticas y procedimientos, se lo notificarán por escrito por correo o en persona.

#### **VI. Quejas**

- A.** Si le preocupa que hayamos violado sus derechos de privacidad, o si está en desacuerdo con una decisión tomada sobre el acceso a sus registros, puede analizar esto con el Administrador Comercial, al 713-365-9015.
- B.** También puede enviar una queja por escrito al Consejo Ejecutivo de Salud Conductual ubicado en 333 Guadalupe Street, Suite 3-900 Austin, TX 78701, a quien puede contactar por teléfono al 1-800-821-3205, o también puede enviar la queja por escrito al junta estatal aplicable de su terapeuta. Las personas mencionadas anteriormente pueden proporcionarle la dirección adecuada a pedido.

#### **VII. Fecha de vigencia, restricciones y cambios a la política de privacidad**

- A.** Este aviso entra en vigencia el 1 de junio de 2018.
- B.** Nos reservamos el derecho de cambiar los términos de este aviso y hacer que las nuevas disposiciones de aviso sean efectivas para toda la PHI que mantenemos. Le proporcionaremos un aviso revisado publicando una copia revisada en un lugar prominente en la sala de espera, o proporcionando una copia en su próxima sesión de terapia.